



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**

Pasto, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

Magistrada Ponente: Ana Beel Bastidas Pantoja

Acción: Control Inmediato de Legalidad
Radicación: 52-001-23-33-000-2020-00383
Decreto: No. 069 del 30 de marzo de 2020
Entidad territorial: Municipio de Puerto Caicedo
Asunto: Solicita documentos

Con el ánimo de recaudar mayores elementos de juicio que permitan adoptar una decisión de fondo, y teniendo en cuenta que el objeto del Decreto objeto de revisión es la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, se oficiará al Municipio de Puerto Caicedo, para que mediante correo electrónico, allegue copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE

PRIMERO.- Oficiar al Municipio de Puerto Caicedo a fin de que en el término de cinco (5) días proceda a remitir con destino a la presente actuación y a través de correo electrónico, a la dirección des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA
Magistrada